

BASES CAMPAÑA EL REGALO QUE SUEÑAS 2018

PROMOCIÓN: CUMPLE CON LA CANTIDAD DE USOS DETERMINADA DE TU TARJETA DE CRÉDITO ENTRE EL 15 DE NOVIEMBRE Y EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2018, Y PARTICIPA DEL SORTEO POR UNO DE LOS 5 PREMIOS DE \$5.000.000.

PRIMERO: PARTICIPANTES

Participan en el sorteo todos los clientes personas naturales y jurídicas, sin giro comercial titulares de tarjetas de crédito de Itaú MasterCard que se encuentren vigentes, sin mora ni bloqueos, que cumplan su meta de transacciones de uso (excluye avances en efectivo, giros en cajeros automáticos o compras en casinos) con su Tarjeta de Crédito, entre el 15 de noviembre y 24 de diciembre de 2018. Se excluyen tarjetas Universal.

SEGUNDO: LOS PREMIOS

Se sortearán 5 premios de \$5.000.000. el 31 de diciembre de 2018 y se publicarán en www.itauc.cl

La entrega del premio es responsabilidad exclusiva de CELMEDIA S.A., no cabiéndola a Itaú Corpbanca responsabilidad del mismo.

Con todo, en caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen al control de Itaú - Corpbanca, ésta podrá modificar el premio y/o reemplazarlo por otro de similar valor y características.

TERCERO: DEL SORTEO

Se realizará un único sorteo el día 31 de diciembre de 2018, en el cual participarán todos los clientes personas naturales y jurídicas de Itaú que hayan utilizado sus tarjetas de crédito y que hayan cumplido su meta de transacciones o uso en el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 24 de diciembre de 2018, y que además al momento del sorteo sus tarjetas de crédito se encuentren vigentes, sin mora ni bloqueos, considerando lo expuesto en la cláusula primero de estas Bases.

Para participar, clientes deberán ingresar a www.itaubeneficios.cl > campaña meta de compra e ingresar su Rut para conocer su meta. Aquellos que la cumplan, entrarán en el sorteo por uno de los premios de \$5.000.000., según lo indicado en la cláusula segundo de estas Bases. Máximo un premio por cliente.

Se consideran las transacciones realizadas por los clientes titulares y por las tarjetas adicionales.

El sorteo señalado se realizará en las dependencias de Itaú Corpbanca, Presidente Riesco 5537, 14° piso, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, mediante la utilización de una tómbola electrónica.

CUARTO: NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES

Los ganadores serán notificados telefónicamente y/o vía e-mail a los datos de contacto que posean registrados en Itaú. Adicionalmente, los ganadores serán publicados en www.itaubeneficios.cl el 31 de diciembre de 2018. La fecha para reclamar el premio es hasta el 07 de mayo de 2019.

QUINTO: REGLAS RELATIVAS AL PREMIO

1. El premio, una vez asignado, es personal, intransferible e intransmisible, y solo podrá ser canjeado por el cliente ganador.
2. Es de responsabilidad de Celmedia S.A. la administración del sorteo y la notificación y entrega del premio a los clientes ganadores
3. Los premios serán depositados a las cuentas del banco Itaú del cliente ganador.
4. Los premios deberán ser canjeados por los ganadores personalmente hasta el 07 de Enero de 2019, lo que será coordinado con Itaú y Celmedia S.A. Si los ganadores no canjean su premio dentro de los plazos antes indicados, perderán su derecho al mismo sin pago ni compensación alguna, pudiendo disponerse libremente del mismo.
5. Los ganadores del premio, y como condición previa a la entrega del mismo, autorizan desde ya a Itaú para difundir su nombre e imagen en uno o más medios de comunicación, sin derecho a pago ni compensación de ninguna clase.

6. Los premios no incluyen ningún otro bien o servicio distinto del premio definido en el apartado SEGUNDO anterior.
7. Para hacer efectivo el premio, los ganadores tendrán que presentar su Carnet de Identidad, no existiendo documento alguno que lo reemplace.

SEXTO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de los bienes y la administración o prestación de los servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de quien los promociona, no cabiéndole a Itaú intervención alguna en ello, ni en la ulterior atención que ello demanden.

Asimismo Itaú – Corpbanca no asume responsabilidad alguna, si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador del sorteo.

Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por un cliente implicará para él, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior y acción legal en contra de Itaú Corpbanca.

ITAÚ CORPBANCA